

Resolución Gerencial N° 026-2017- MDS-GM

Sayán, 23 de Febrero del 2017

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto: El Informe N° 010-2017/UIS-MDS de fecha 22 de Febrero del 2017 cursada por el responsable de la Unidad de Informática y Sistemas, quien ha formulado el Plan Operativo Informático 2017 de la Municipalidad Distrital de Sayán, en el marco de la Resolución Ministerial N°19-2011-PCM;

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina como atribuciones del Alcalde la delegación de atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien ejercerá dichas funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General; delegación que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A;

Que, con Resolución Gerencial N° 005-2017-MDS-GM, del 18 de Enero del 2017, se aprobó el PAC- 2017- Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad, correspondiente al Período Fiscal 2017;

Que, por Resolución Ministerial N°019-11-PCM, se aprobó la formulación evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la administración pública y su guía de elaboración, en la que señala que las entidades a la que se refiere el artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N°27785, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática siendo de aplicación la referida Resolución Ministerial; asimismo cada año fiscal las entidades a que se hace referencia deberán registrar en la página WEB del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático correspondiente, indica además que el registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de Febrero del año al que haga referencia y la evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil de enero del año siguiente;

*Que, mediante Informe N°010-2017/UIS-MDS de fecha 22 de Febrero del 2016, el responsable de la Unidad de Informática y Sistemas, señala que en el marco de la Resolución Ministerial N°019-2011-PCM mencionada en el párrafo precedente, formula el **PLAN OPERATIVO INFORMATICO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN**, el mismo que consta de veintiún (21) páginas y que cuenta con la aprobación del Jefe de la Oficina General de Administración (visando el POI 2017), por lo que solicita su aprobación, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático;*

Estando a lo expuesto, en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A;



Resolución Gerencial N° 026-2017- MDS-GM

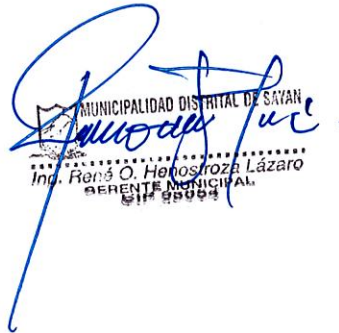
Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar; el Plan Operativo Informático (POI) para el Ejercicio 2017 de la Municipalidad Distrital de Sayán, la misma que como anexo en veintiuno (21) folios forma parte integrante de la presente Resolución en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer; a la Unidad de Informática y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Sayán, registrar el Plan Operativo Informático (POI) en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe);

ARTICULO TERCERO: Encargar; el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Unidad de Informática y Sistemas y demás áreas pertinentes, conforme les corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Ing. René O. Heróstróza Lázaro
GERENTE MUNICIPAL
DIF 89994

Transcribe a:

Alcaldía
OGA/Unid. Sistemas/
SG/Log
Archivo